



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 079 -2019-SANIPES/PE

Surquillo, 20 SEP. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 321-2019-SANIPES/GG de la Gerencia General, el Informe N° 224-2019-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 186-2019-SANIPES/GG; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, incorporada por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM establece que: *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. (...). Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la citada resolución"*;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-SANIPES/PE de fecha 27 de marzo de 2019, se aprueba la conformación de la unidad funcional denominada "Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA", dependiente de la Gerencia General, responsable de la administración eficiente de los subproyectos cofinanciados por el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura - PNIPA;

Que, el artículo 2° de la citada Resolución establece las funciones generales de la unidad funcional mencionada, las que desarrolla en coordinación con las unidades de organización competentes; precisándose en el artículo 3° de la misma, que lo dispuesto no modifica la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones ni el Cuadro para Asignación de Personal de SANIPES;

Que, en tal sentido, mediante el documento de Vistos, la Gerencia General solicita proyectar el acto resolutivo correspondiente a fin que se consigne en el mismo, con eficacia anticipada al 27 de marzo de 2019, las funciones de el/la Coordinador/a responsable de la "Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA", así como se disponga que un/a Asesor/a de la Gerencia General sea quien asuma dicha Coordinación;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, resulta pertinente incluir en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-SANIPES/PE, las funciones del/la Coordinador/a responsable y establecer que la Coordinación de la "Unidad de Gestión de Subproyectos Cofinanciados por el PNIPA", se encuentra a cargo de un/a Asesor/a de la Gerencia General, en el marco de lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 054-208-PCM, con eficacia anticipada al 27 de marzo de 2019, a fin de garantizar la adecuada gestión de la unidad funcional, y atendiendo a la dinámica de sus actividades;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 de Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, disposición ésta también aplicable a los actos de administración interna, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 del cuerpo legal mencionado, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

Con las visaciones de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), modificada por Decreto Legislativo N° 1402, el Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – INCORPÓRESE, con eficacia anticipada al 27 de marzo del 2019, los artículos 2-A y 2-B a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-SANIPES/PE, cuyo texto a continuación se detalla:

"Artículo 2-A.- ESTABLECER que la "Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA" se encuentra a cargo de un/a Asesor/a de la Gerencia General, como Coordinador de la referida Unidad Funcional."

"Artículo 2-B.- DETERMINAR que el/la Coordinador/a de la "Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA", tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Conducir las fases de inicio, planeación, ejecución, monitoreo y control, y el cierre de los subproyectos cofinanciados por el PNIPA.
- Conducir, organizar, ejecutar las actividades administrativas necesarias para la implementación de los subproyectos cofinanciados por el PNIPA, y suscribir los documentos correspondientes.



Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



- c) Diseñar, organizar, desarrollar o gestionar el desarrollo de herramientas de seguimiento y monitoreo de la ejecución de los subproyectos cofinanciados por el PNIPA.
- d) Supervisar el acompañamiento, seguimiento y control a los subproyectos cofinanciados por el PNIPA realizado por el personal técnico y administrativo involucrado en los subproyectos, verificando la ejecución física/financiera establecida en el Plan Operativo del Subproyecto y la exacta aplicación de los recursos comprometidos.
- e) Coordinar con las unidades de organización a cargo de la ejecución de los subproyectos, a fin de brindar las facilidades al PNIPA, para el monitoreo permanente y las visitas inopinadas durante toda la implementación de los subproyectos.
- f) Informar a la Gerencia General el avance y estado de los subproyectos cofinanciados por el PNIPA.
- g) Realizar en representación de SANIPES las coordinaciones interinstitucionales correspondientes a la ejecución de los subproyectos cofinanciados por el PNIPA.
- h) Dirigir el cumplimiento de las funciones atribuidas a la unidad funcional señaladas en el artículo 2° de la presente Resolución.
- i) Otras que le asigne la Gerencia General, de conformidad con la naturaleza de sus funciones."

Artículo 2. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

JOHNNY MARCHAN
Presidente Ejecutivo

